

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-120-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE HABILITA LA APERTURA DE SOBRES B DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA VARIAS ÁREAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB).**

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Asesor Legal; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

**VISTAS:**

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 10677, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), realizada por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma SIAL, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).
5. La solicitud de compras núm. 10677, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de

Bancos, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

6. La certificación de existencia de fondos número CF-LPN-2022-0006, de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

7. Las especificaciones técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, de fecha del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

8. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, de fecha del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

9. El acto administrativo núm. CCC-096-2022, del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, que aprueba el inicio del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

10. El acto notarial núm. 1032, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), acto de comprobación notarial para la recepción de las ofertas contenidas en sores "A y B" y de apertura de ofertas sobre "A", ofertas técnicas, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), elaborado por el notario público, Lcda. Sandra M. Leroux P.

11. El informe preliminar de evaluación técnica pericial, de fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jorge Miguel Matos Medrano, Encargado de División del Departamento de Operaciones; Charina Mirla Clase Vásquez, Especialista Junior del Departamento de Operaciones; y Joham González, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

12. El informe final de evaluación técnica, de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jorge Miguel Matos Medrano, Encargado de División del Departamento de Operaciones; Charina Mirla Clase Vásquez, Especialista Junior del Departamento de Operaciones; y Joham González, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la solicitud de compras núm. 10677, realizada por el Departamento de Operaciones, mediante la plataforma SIAL, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha de fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la solicitud de compras núm. 10677, realizada por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) fue emitida la certificación número CF-LPN-2022-0006, por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (DOP\$7,866,930.00) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022) y se hace reserva de la cuota de compromiso para dicho período.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de la División de Compras, donde se nos solicita la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Dra. Luz Argentina Marte Santana, Consultora Jurídica de la Superintendencia de Bancos, emitió un dictamen jurídico sobre su conformidad con el pliego de condiciones generales para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB).

**CONSIDERANDO:** Que conforme al acto administrativo núm. CCC-096-2022, de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), de este Comité de Compras, fue aprobado el procedimiento licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), donde de designaron a los peritos que evaluarán las ofertas técnicas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que el desarrollo e incidencias del acto de apertura de sobres A, relativo a la recepción de ofertas técnicas, se plasmó en el acto auténtico número 1032, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), debidamente instrumentado por la Dra. Sandra M. Leroux P., Notario Público, haciendo constar las documentaciones recibidas, correspondiente a las ofertas técnicas, y así poder pasar a la etapa de evaluación técnica según lo indicado en el pliego de condiciones específicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006. Resultando la recepción de tres (3) oferentes, detallados en cuadro a continuación:

Núm.	Oferentes	Ofertas técnicas/económica
I	Selectec, S.R.L.	Documentos físicos
II	AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L.	Documentos físicos
III	Maxx Extintores, S.R.L.	Documentos virtuales / Portal Transaccional / Descalificado

**CONSIDERANDO:** Que durante el acto de apertura de sobres "A", relativo a la recepción de ofertas técnicas, de fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el oferente

participante Maxx Extintores, S.R.L., fue descalificado sin mayor trámite, toda vez que dentro de los documentos contentivos de oferta técnica (sobre “A”), se adjuntaron documentos correspondientes a oferta económica (sobre “B”), en franca violación a lo indicado en el numeral 2.15 del pliego de condiciones específicas del presente proceso, el cual dispone lo siguiente: *“La oferta económica debe ser presentada en el SOBRE B. El oferente que presente su oferta económica o cotización en el SOBRE A, queda DESCALIFICADO sin más trámite”*

**CONSIDERANDO:** Que en el pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), se indica que la evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases: en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada cumple con los requisitos del proceso, en modalidad CONSTA/NO CONSTA, y posteriormente las ofertas que cumplan pasarán a la segunda fase, en que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones técnicas bajo el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), fue rendido el informe preliminar de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados procedieron a evaluar la documentación aportada por los dos (2) oferentes habilitados y concluyeron expresando que los oferentes partícipes debían subsanar o aclarar los puntos indicados a continuación:

**a) Selectec, S.R.L.:**

Puntos para subsanar de la documentación legal:

- *Copia vigente de su Registro Mercantil. La copia presentada no se encuentra vigente, acorde a lo requerido en el pliego de condiciones específicas (sección 2.16, numeral 10, credenciales).*

Puntos por aclarar de la documentación técnica:

- *Aclarar: En la oferta técnica no se observa el suministro e instalación de los dampers del sistema de aire acondicionado. Si bien es cierto que el oferente Selectec, S.R.L., hace mención en el formulario de presentación de la oferta núm. 34, donde indican que han examinado y no tienen reservas referentes al proceso, incluyendo las siguientes enmiendas/adendas realizadas a los mismos: SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006 // Enmienda núm. 001-2022; sin embargo, no se observan en la oferta técnica lo expresado.*

**b) AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad:**

Puntos por aclarar de la documentación técnica:

- *Aclarar: Se presentó un certificado de membresía de la NFPA como soporte al formulario núm. 048 y 045 del proceso. Sin embargo, no se identifica el certificado de rendimiento educativo de la NFPA:2021, solicitado en el pliego de condiciones.*

**CONSIDERANDO:** A que el referido informe preliminar de evaluación técnica pericial, los peritos designados, concluyeron expresando lo siguiente: *“Luego de analizar las informaciones suministradas de la documentación presentada por los oferentes, relacionadas al proceso de Licitación Pública Nacional para la adquisición e instalación del sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos, consideramos lo siguiente: Oferentes*

concurantes cuyas descripciones técnicas requieren aclaraciones y subsanaciones son los siguientes: *Selectec, S.R.L., y AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad*”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue expedido el informe final de evaluación técnica pericial, donde los peritos designados una vez habiendo ponderado la documentación requerida de subsanación y/o aclaración mediante el informe preliminar, procedieron en realizar las consideraciones siguientes:

**a) Selectec, S.R.L.:**

Una vez verificado los documentos legales y técnicos requeridos de subsanación y/o aclaración, exponen lo siguiente:

- *El oferente presentó una carta informando que su registro mercantil se encuentra en proceso de renovación; junto a esta carta se presentaron evidencias de facturas de crédito fiscal que validan el proceso de renovación.*
- *El oferente presentó una carta confirmando que los dampers fueron contemplados en la oferta técnica.*

**b) AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad:**

Una vez verificado los documentos técnicos requeridos de subsanación y/o aclaración, exponen lo siguiente:

- *El oferente presentó una carta de compromiso en la cual indica que están inscritos para la próxima capacitación y acreditación que impartirá la NFPA sobre la norma 2001.*
- *El oferente presentó una carta del fabricante Kidde Fire Systems, junto a un certificado de FENWAL, los cuales indican que es distribuidor autorizado de la marca y que tiene la capacitación de parte del fabricante, que cubre todas las normas NFPA.*

**CONSIDERANDO:** Que, en el referido informe final de evaluación técnica pericial, los peritos designados realizaron las precisiones siguientes:

**c) Selectec, S.R.L.:**

- *El oferente Selectec, SRL se recomienda ser HABILITADO por haber cumplido técnicamente con la documentación requerida en los siguientes literales del pliego de condiciones específicas, sección A) Documentación Legal (Credenciales), B) Documentación Financiera y C) Documentación Técnica, así como los anexos al proceso.*

**d) AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L.:**

- *-El oferente AAA Sistemas electrónicos de seguridad, SRL, se recomienda INHABILITADO por no cumplir con lo requerido en las especificaciones técnicas ya que no presentó el certificado de rendimiento educativo de la NFPA:2001 conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, apartado C) del pliego de condiciones del proceso de licitación pública SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, el cual indica lo siguiente: Presentar los formularios de Experiencia profesional y Curriculum (SNCC.D.048, SNCC.D.045). “Juntamente con los formularios, el oferente deberá presentar la Certificación NFPA 2001: Presentar el certificado de rendimiento educativo de la*

*NFPA 2001, de los profesionales responsables del diseño e instalación de los sistemas de agentes limpios en la Superintendencia de Bancos. Los certificados deben ser emitidos por la Asociación Nacional para Protección de Incendios (NFPA por sus siglas en inglés), de los Estados Unidos.*

- *El oferente presentó una carta de compromiso en la cual indica que están inscritos para la próxima capacitación y acreditación que impartirá la NFPA sobre la norma 2001. El oferente presentó una carta del fabricante Kidde Fire Systems, junto a un certificado de FENWAL, los cuales indican que es distribuidor autorizado de la marca y que tiene la capacitación de parte del fabricante, que cubre todas las normas NFPA. Sin embargo, esto no cumple con lo requerido, ya que se exigió que el personal responsable del diseño e instalación de los sistemas de agentes limpios en la Superintendencia de Bancos contenga junto a su perfil profesional el certificado de rendimiento educativo de la NFPA:2001, expedido por la Asociación Nacional para Protección de Incendios (NFPA por sus siglas en inglés), de los Estados Unidos.*

**e) Maxx Extintores, S.R.L:**

- *El oferente Maxx Extintores, S.R.L se recomienda INHABILITADO ya que presentó su oferta económica en el sobre A, por lo cual quedó DESCALIFICADO en el acto de apertura, conforme a lo indicado en el Acápite 2.15 del pliego de condiciones en la página 27, el cual establece que “la presentación de oferta económica, así como su contenido, debe ser presentado en el Sobre B. El oferente que presente su oferta económica o cotización en el sobre A, queda DESCALIFICADO sin más trámite.” En el contenido de la oferta presentado y visto en el Acto de apertura se identifica un documento denominado Fianza y Formulario de oferta económica no.33.*

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados del presente proceso, terminaron concluyendo en su informe final de evaluación técnica pericial, de la manera siguiente: *“En tal sentido, y vista la documentación remitida por las empresas oferentes, las respuestas dadas posteriormente a la presentación de dicha documentación y las certificaciones versus evidencias exigidas y presentadas, hemos determinado que se puede continuar con el proceso de compras y que, conforme a la información arrojada del cumplimiento de las empresas oferentes, les recomendamos al comité de compras y contrataciones habilitar para la segunda etapa de este proceso a la empresa Selectec, SRL por haber cumplido técnicamente con todas las documentaciones solicitadas en el pliego de condiciones y con todos los requisitos técnicos”.*

**CONSIDERANDO:** Que al tomar en cuenta la complejidad y multiplicidad de elementos sujetos a evaluación técnica en este proceso, el Comité de Compras y Contrataciones aprobando en esencia el informe final de evaluación técnica pericial, rendido de los peritos, dota de validez y eficacia a la presente decisión, asistiéndose del mecanismo de la motivación denominada en la doctrina y jurisprudencia comparada como *“in aliunde”* o *“motivación referencial”*, la cual consiste en fundar el sentido de un acto administrativo sobre informes o documentos técnicos que obran en el expediente administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 340-06, dispone el principio de competencia entre oferentes, disponiendo que no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean

necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 90 del Decreto núm. 543-12, los peritos bajo consenso deben emitir su informe con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación y/o aclaración de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que acorde a lo establecido en el artículo 94 del Decreto núm. 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establecido en el artículo 15, numeral 3 de la ley número 340-06, y por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** El informe final de evaluación técnica de fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los peritos designados, los señores Jorge Miguel Matos Medrano, Encargado de División del Departamento de Operaciones; Charina Mirla Clase Vásquez, Especialista Junior del Departamento de Operaciones; y Joham González, Abogado Senior de la Consultoría Jurídica. Todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

**SEGUNDO: HABILITAR** al oferente **Selectec, S.R.L.**, para la apertura del “sobre B”, contenido de la oferta económica correspondiente al proceso de licitación pública nacional núm. SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006, para la adquisición e instalación de sistema contra incendio para varias áreas del edificio principal de la Superintendencia de Bancos (SB), en virtud del artículo 94 del Decreto número 543-12.

**TERCERO: NO HABILITAR** al oferente **AAA Sistemas Electrónicos de Seguridad, S.R.L.**, por los motivos desarrollados en el cuerpo del presente acto.

**CUARTO: ORDENAR** a la División de Compras, la notificación del resultado del procedimiento número **SUPBANCO-CCC-LPN-2022-0006** a todas las partes interesadas del mismo, en virtud del artículo 101 del decreto número 543-12.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), hoy veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**Firmado digitalmente por los miembros presentes:**

<b>Marielle Garrigó</b>	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
<b>Luz Argentina Marte Santana</b>	Directora de la Consultoría Jurídica
<b>Nicole Brugal Pagán</b>	Directora de Operaciones
<b>Marcos Fernández Jiménez</b>	Director Administrativo y Financiero
<b>Melissa Morales Rodríguez</b>	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública